



Resolución REC - 513 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 24 de julio de 2025

VISTO,

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Resolución Rectoral N° 381/2023, la Resolución Rectoral N° 719/2023, la Resolución Rectoral N° 382/2025, y el Expediente Digital N° 592/2023, del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula el artículo 15 de su Estatuto, la generación de conocimiento constituye una función sustantiva de esta UNIVERSIDAD, orientada a contribuir con los procesos productivos del Partido de José C. Paz y destinada a la equidad, a la inclusión, al desarrollo de la Nación y al avance de la ciencia en todas sus dimensiones, propendiendo a generar espacios académicos específicos que organicen esta actividad, promoviendo el trabajo interdisciplinario.

Que, en el mismo sentido, la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA tiene entre sus objetivos promover y garantizar las condiciones para el desarrollo de las actividades de Investigación, Desarrollo, Vinculación y Transferencia, entre ellas la formación de investigadores en el marco de programas de fortalecimiento de sus capacidades científico-tecnológicas.

Que por Resolución Rectoral N°381/2023 del 01 de junio de 2023 se aprobaron las Bases de la “Quinta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ 2023-2025”.

Que por Resolución Rectoral N° 719/2023, del 09 de noviembre de 2023, se aprobaron NUEVE (9) proyectos tipo A (PAID-UNPAZ) y CUARENTA Y OCHO (49) proyectos tipo B (PID-UNPAZ) pertenecientes a la “Quinta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ 2023-2025”, así como la asignación de los fondos para su financiamiento.

Que las Bases de la “Quinta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ 2023-2025” establecen que los directores y las directoras deberán presentar UN (1) informe final y UN (1) Informe de Rendición Financiera cuyos formularios serán aportados por la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que las Bases de la “Quinta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ 2023-2025” establecen como plazo de ejecución de los proyectos un periodo de 2 años y se contabiliza como inicio de la ejecución de los proyectos la fecha de la Resolución de aprobación.

Que la fecha de la Resolución de aprobación es el 09 de noviembre de 2023, por lo cual la ejecución de los proyectos debe finalizar el 09 de noviembre de 2025 de acuerdo con lo establecido en el punto 2.3 las bases de la convocatoria.

Que, mediante la Resolución N° 382/2025, aprobada en fecha 13 de junio de 2025, se estableció un nuevo esquema de calendarización anual para las convocatorias a proyectos de investigación, desarrollo, vinculación y transferencia, estipulando que los proyectos futuros que se aprueben en las posteriores convocatorias a Proyectos de Investigación y Desarrollo (PID) el primero de marzo del año posterior a la apertura de la convocatoria.

Que dicha calendarización constituye una herramienta fundamental para ordenar y regular los plazos de presentación, evaluación, selección y adjudicación de los proyectos, permitiendo a su vez que la planificación y difusión anticipada del cronograma garantice condiciones de igualdad, transparencia y previsibilidad para toda la comunidad académica



interesada en participar de las convocatorias PAID, PID y PITTS impulsadas por la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Que, con el propósito de asegurar la articulación entre la convocatoria vigente y el nuevo esquema de calendarización establecido, resulta necesario extender el período de ejecución tanto académica como financiera de los proyectos aprobados en la Quinta Convocatoria 2023-2025 hasta el 28 de febrero de 2026, y fijar como nueva fecha para la presentación de los informes técnicos y financieros el 15 de marzo de 2026.

Que, en virtud de lo establecido por la Resolución Rectoral N° 382/2025 y con el fin de evitar superposiciones en los plazos de ejecución, así como de garantizar una transición ordenada entre convocatorias, la Secretaría de Ciencia y Tecnología, en diálogo con los Institutos de Investigación donde se encuentran radicados los proyectos, consideró pertinente y conveniente proponer dicha prórroga, sin que ello implique erogación presupuestaria adicional.

Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado conocimiento de la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) e inciso j) del Estatuto de la UNIVERSIDAD aprobado por Resolución ME N°584/2015, ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorróguese hasta el día 28 de febrero de 2026 el plazo de finalización de los proyectos aprobados según Resolución Rectoral N° 719/2023 correspondientes a la “Quinta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ 2023-2025”.

ARTÍCULO 2°.- Prorróguese hasta el día 15 de marzo de 2026 el plazo para la presentación del informe final de los proyectos aprobados según Resolución Rectoral N° 719/2023 correspondientes a la “Quinta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ 2023-2025”.

ARTÍCULO 3°.- Prorróguese hasta el día 15 de marzo de 2026 el plazo para la presentación de la rendición financiera de los proyectos aprobados según Resolución Rectoral N° 719/2023, correspondientes a la “Quinta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ 2023-2025”.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

Abog. Darío KUSINSKY

Rector



Hoja de firmas